



Unidad de Incorporaciones
Requisitos de Incorporación

Código:
DI-INC-02
Versión: 5
20 de junio 2022

Los profesionales de la educación pueden provenir con estudios realizados en Costa Rica o en el Exterior.

Quienes soliciten la incorporación a El Colegio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

1. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. Si los originales están escritos en otro idioma, deberán presentarse conjuntamente con la traducción oficial al español.
2. Gestionar personalmente la incorporación o en su lugar, por medio de un poder especial legalmente autenticado por un abogado.
3. Aportar original y una fotocopia nítida de la cédula de identidad o su equivalente por ambas caras del documento, en un solo lado de la hoja.
4. Adjuntar dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y tomadas de frente, con fondo blanco. (Ver anexo).
5. Pagar los aranceles de incorporación debidamente establecidos según reglamento vigente). (Actualmente es de treinta y seis mil colones para juramentaciones virtuales y de cincuenta y ocho mil veinticuatro con 96/00 para juramentaciones presenciales).
 - En efectivo en las cajas del Colegio, en las Sedes en San José y en Desamparados de Alajuela.
 - Con tarjeta de débito o crédito Visa o MasterCard, en cualquier plataforma de servicios.
 - En la cuenta bancaria, 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica. (Aportar comprobante el pago realizado).
6. Completar por escrito, el formulario F-SC-17 y el F-INC-02, (se le entrega en la Plataforma de Servicios cuando llegue a llenar la solicitud de incorporación) y presente en forma completa todos los requisitos, para incorporarse a este Colegio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PARA PERSONAS CON ESTUDIOS ACADÉMICOS REALIZADOS EN COSTA RICA.

1. Aportar original y una fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media o su equivalente. En caso de pérdida o deterioro del Diploma, presentar original y copia de certificación válida emitida por la institución educativa, refrendada por la Dirección Regional de Educación correspondiente y el refrendo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

2. Aportar original y una fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior debidamente reconocida de acuerdo con las normativas vigentes en este País.
3. En el caso de las Universidades Privadas Nacionales, los diplomas obtenidos deben estar firmados por autoridad competente del CONESUP.
4. Aportar certificación de notas original de cada uno de los diplomas y títulos obtenidos, según corresponda, de pregrado, grado y posgrado (Diplomado, Profesorado, Bachillerato, Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialización) que haya obtenido, emitida por la Institución que graduó. Si el documento contiene firma digital deberá aportar el original en digital.

La certificación de notas de la Educación Superior debe contener

- Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha emisión.
- Código y nombre de la asignatura.
- Número de créditos por asignatura.
- Periodo cursado.
- Nota y condición.
- Indicación de la nota mínima de aprobación.
- Indicación de si tiene o no asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además, copia certificada del acta de convalidación o documento equivalente o en su defecto una Certificación del Acta de Convalidación; o documento equivalente, deberá indicar cada una de las asignaturas que fueron convalidadas y entre sí.

PARA PERSONAS CON ESTUDIOS ACADÉMICOS NO REALIZADOS EN COSTA RICA. (EXTERIOR).

1. Aportar original y fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media, así mismo el reconocimiento realizado por parte por la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública en Costa Rica. (Ver página web del Ministerio de Educación para conocer los requisitos establecidos para su reconocimiento en esa instancia)
2. Aportar original y una fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior debidamente reconocida de acuerdo con las normativas vigentes en su respectivo País.
3. Aportar certificación original de notas de cada uno de los diplomas y títulos obtenidos a nivel Universitario, según corresponda, (Diplomado, Profesorado, Bachillerato, Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialización) que haya obtenido fuera de Costa Rica, emitida por la Institución debidamente autorizada. Si el documento contiene firma digital deberá aportar el original en digital.

4. Aportar original y copia del reconocimiento y equiparación de los estudios de Educación Superior, realizados en el exterior, por parte de CONARE, o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha emisión. (Ver página web de CONARE para conocer los requisitos establecidos para su reconocimiento en esa instancia) Si el documento contiene firma digital deberá aportar el original en digital.

La certificación de notas de la Educación Superior debe contener:

- Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por las autoridades educativas competentes del país de origen.
- Código y nombre de la asignatura.
- Número de créditos por asignatura.
- Periodo cursado.
- Nota y condición.
- Indicación de la nota mínima de aprobación.
- Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además, copia del acta de convalidación o documento equivalente; deberá indicar cada una de las asignaturas que fueron convalidadas y entre sí.

NOTAS IMPORTANTES

1. El pregrado mínimo para incorporarse es el de Profesor en la enseñanza de cualquier especialidad.
2. Todo estudio a nivel de bachillerato universitario atinente que no haya contemplado las asignaturas pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar además la certificación donde conste haber aprobado al menos siete asignaturas pedagógicas, con todos los requisitos ya establecidos en párrafos anteriores.
3. Todo estudio de Educación Universitaria realizado en el exterior, deberá presentarse conjuntamente con el reconocimiento y equiparación de CONARE.
4. Para todos los efectos legales, la dirección indicada por el solicitante se tendrá por válida. Al momento que cambie de dirección deberá comunicarlo por escrito.
5. Las juramentaciones se realizarán en el lugar indicado por la Junta Directiva al aprobar la incorporación o de manera virtual a través de la plataforma de ZOOM. La Presidencia podrá sugerir otras sedes, según lo considere conveniente.
6. Las juramentaciones ordinarias, se realizarán según el calendario anual aprobado por la Junta Directiva y de conformidad con la capacidad instalada del local o en la licencia de la plataforma ZOOM. En casos especiales, por asuntos emergentes; el acto de juramentación se trasladará para una fecha disponible anterior o posterior a la programada.
7. La juramentación es el acto solemne con el cual la persona solicitante culmina el proceso de incorporación establecido por El Colegio, por lo tanto, la asistencia es obligatoria a la totalidad de dicho acto de juramentación, para acreditarse como miembro activo de la Corporación.

8. Bajo ninguna circunstancia se juramentará a quien no se presente al acto de juramentación ~~e se presente posterior al inicio de la charla de ética~~.
9. Si la persona solicitante no puede presentarse al acto de juramentación en la fecha indicada, deberá comunicarlo a la Unidad de Incorporaciones que reprogramará su juramentación, sin costo alguno si la fundamentación es aceptada.
10. Si la justificación no se acepta, el solicitante deberá pagar otra vez el cien por ciento de los aranceles de incorporación.
11. Una vez colegiada la persona, debe actualizar su condición académica, con cada diploma de carrera que obtenga a nivel universitario. Para solicitar un cambio de condición académica debe consultar en la página www.colypro.com, los requisitos de actualización de condición académica.

12. Consideraciones para personas trans:

En concordancia con la **DIRECTRIZ N° 015-P “Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del Derecho a la Identidad Sexual y de Género”** de la Presidencia de la Republica y el **Reglamento del Registro Civil, Título X**, las personas trans que deseen que tanto el certificado de incorporación, carné de persona colegiada o cualquier otra documentación sea emitida con el nombre con el cual se identifica, puede, previo al proceso de incorporación, modificar su nombre regstral en su cédula de identidad, ante el Registro Civil realizando el siguiente procedimiento:

- 1- Solicitar el cambio de nombre, a través de una petición por escrito ante la Sección de Actos Jurídicos del Registro Civil, mediante el procedimiento de ocreso. Esto aplica para las personas mayores de edad que consideren que su nombre no corresponde con su identidad de género auto percibida. Esta debe ser presentada personalmente o por intermedio de un tercero, pero en este último caso el documento deberá estar autenticado por una persona profesional en Derecho.
- 2- El Registro Civil preparará una fórmula de consentimiento informado que suscribirá la persona interesada como parte del trámite de cambio de nombre por identidad de género. No deberá presentar ninguna certificación adicional de ningún tipo.
- 3- Una vez que el Registro Civil haya verificado la naturaleza de la solicitud y que el formulario de consentimiento informado esté firmado por la persona interesada, éste procederá a emitir la resolución de estilo y ordenará rectificar el asiento de nacimiento.
- 4- Solicitar una nueva cédula de identidad con el nombre rectificado.

Atentamente,

Encargado Unidad de Incorporaciones. COLYPRO

ANEXO

FOTOS TAMAÑO PASAPORTE PARA EL FORMULARIO F-SC-17.

Las fotos deben de cumplir con las siguientes características:

- A color.
- 3.5 cm horizontal x 4 cm vertical.
- Tomadas en los últimos 6 meses.
- Fondo blanco, de frente.
- Vestimenta casual.



Requisitos de la foto pasaporte

1. Incluya una cara completa, de frente y con ojos abiertos.
2. Asegúrese que la foto presente una cabeza completa desde arriba del cabello hasta los hombros.
3. Tome la foto con un fondo blanco o con un fondo casi blanco.
4. Evite sombras sobre la cara o en el fondo.
5. La cara en la foto debe tener una expresión normal (boca cerrada).
6. Las fotos no deben incluir gafas de sol o sombreros.
7. El contraste y la luz en la foto deben ser normales.

Observaciones:

Se debe presentar dos fotos recientes a color, de 3.5 horizontal x 4 cm vertical, de la persona sola y deben haber sido tomadas en los últimos seis meses. El tamaño de la imagen, medida desde la parte inferior de la barbilla, a la parte superior de la cabeza (incluyendo el cabello) no debe ser menos de un 2,5 cm, o. Las fotos deben ser a color, claras, con una imagen frontal completa de la cara e impresas en papel fotográfico delgado con trasfondo claro (blanco o color hueso). Las fotos deberán tomarse en vestimenta de uso diario, sin sombrero, sin cubrirse la cabeza o sin gafas oscuras, a menos que el solicitante presente una declaración firmada que documente el uso diario de la prenda por razones religiosas, o una declaración firmada de un doctor que documente el uso diario de la prenda por razones médicas.

* No se aceptan copias de fotos o fotos retocadas que alteren su apariencia.